

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41592 ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza

Que el procedimiento CONCURSO ORDINARIO 0000179/2009 referente al concursado INTERSAC 2001, S.A., por auto de fecha 8 de noviembre de 2010 ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 20 de septiembre de 2010, por no haberse presentado ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto,consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 14 de diciembre de 2010.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.ª de la LC.
4. Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
5. Formar la sección sexta de calificación del concurso, en la que podrán personarse como parte cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.E., para alegar por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2010.- El/la secretario.

ID: A100087273-1